



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO



CONVOCATORIA **SUBASTA PÚBLICA** **VEHICULAR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA A LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES VEHICULARES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Rectoría y a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, con la intervención operativa del Departamento de Recursos Materiales, en cumplimiento al Acuerdo de Desafectación número REC/002/2026, de fecha 16 de enero de 2026; al Dictamen emitido por el Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo número UQROO/PAT/002/2026, de fecha 12 de enero de 2026; así como a la aprobación emitida por unanimidad de votos por el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar como postores en la Subasta Pública número 001/2026, relativa a la enajenación de diversos vehículos que han dejado de ser útiles para el servicio universitario.

La presente convocatoria se emite con fundamento en los artículos 1, 4, fracciones XI y XII; 42, 45 y 49 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 1, 4, 13, 17, 25, 26, 39, 40, 43, 53, 56, 60, 61 y 62 del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 18, fracción VI y párrafo segundo, 30, 32, 33 y 34 del Reglamento de Ingresos Autogenerados de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; el Acuerdo de Desafectación número REC/002/2026; el Dictamen del Patronato número UQROO/PAT/002/2026; el acta correspondiente del Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles; así como, de manera complementaria, en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La finalidad de la presente subasta es procurar el mejor aprovechamiento patrimonial de los bienes muebles vehiculares que han concluido su vida útil para el servicio universitario; liberar espacios institucionales; evitar riesgos derivados de su deterioro físico o mecánico; prevenir afectaciones ambientales por acumulación de unidades en desuso; y generar ingresos en favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, mismos que deberán registrarse, administrarse, aplicarse e informarse conforme a la normatividad universitaria en materia presupuestal, contable, patrimonial, de transparencia y rendición de cuentas.

SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 001/2026

La Subasta Pública número 001/2026 se llevará a cabo en sesión pública el día 20 de agosto de 2026, a las 10 horas, en la Sala de Capacitación de la planta baja del edificio de la

Dirección General de Sistemas, ubicada en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ciudad de Chetumal, Quintana Roo, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBASTA.

La presente subasta tiene por objeto la enajenación onerosa, mediante subasta pública, de los bienes muebles vehiculares descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoria, mismos que forman parte del patrimonio de **"LA UNIVERSIDAD"**, se encuentran debidamente identificados en sus registros patrimoniales e inventariales y han sido desafectados del servicio universitario mediante el Acuerdo de Desafectación número REC/002/2026.

Los bienes materia de esta subasta se enajenan en el estado físico, mecánico, documental, jurídico y material en que actualmente se encuentran, por lo que los participantes deberán inspeccionarlos previamente. La sola presentación de propuestas implicará que la persona participante conoce, acepta y consiente las condiciones de los bienes, sin que posteriormente pueda reclamar garantía, reparación, ajuste de precio, sustitución, devolución o responsabilidad alguna a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES PATRIMONIALES.

Los bienes muebles vehiculares materia de la presente convocatoria son propiedad de **"LA UNIVERSIDAD"** y fueron considerados no útiles para el servicio universitario, conforme a los antecedentes siguientes:

- I. Validación de procedencia de baja y destino final emitida por el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025.
- II. Dictamen favorable del Patronato de **"LA UNIVERSIDAD"** Autónoma del Estado de Quintana Roo número UQROO/PAT/002/2026, de fecha 12 de enero de 2026.
- III. Acuerdo de Desafectación número REC/002/2026, de fecha 16 de enero de 2026.
- IV. Avalúo o dictamen de valor emitidos, de fecha 28 de mayo por el perito valuador M.V.I Amir Efren Padilla Espadas, mediante el cual se determinó el valor mínimo de cada unidad vehicular.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la celebración de la subasta pública.

Asimismo, para mayor publicidad y transparencia, la convocatoria podrá difundirse en el portal electrónico oficial de **"LA UNIVERSIDAD"** y en los demás medios institucionales que se estimen pertinentes, sin que dicha difusión sustituya las publicaciones legalmente exigidas.

CUARTA. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de subasta se sujetará al calendario siguiente, el cual deberá ajustarse a la fecha efectiva de publicación de la convocatoria, garantizando en todo momento el plazo mínimo de treinta días naturales previos a la celebración de la subasta:

Evento	Fecha y hora	Lugar o medio
Publicación de la convocatoria	03 julio de 2026	Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, diario de mayor circulación en el Estado y portal electrónico oficial de "LA UNIVERSIDAD".
Venta de bases	Del 11 al 14 de agosto de 2026, de 10 a 14 horas	Departamento de Recursos Materiales / medio que determine la Dirección General de Administración y Finanzas.
Visita e inspección física de los bienes	Del 11 al 14 de agosto de 2026, de 10 a 14 horas	Departamento de Control Patrimonial.
Inscripción de participantes	Del 11 al 14 de agosto de 2026, de 10 a 14 horas	Departamento de Recursos Materiales.
Recepción de documentación y propuestas en sobre cerrado	El 20 de agosto de 2026, a las 10 horas	En la Sala de Capacitación de la planta baja del edificio de la Dirección General de Sistemas.
Sesión de Subasta Pública No. 001/2026	El 20 de agosto de 2026, a las 10 horas	En la Sala de Capacitación de la planta baja del edificio de la Dirección General de Sistemas.
Emisión y publicación del fallo	El 21 de agosto de 2026, a las 12 horas	Portal electrónico oficial de "LA UNIVERSIDAD" y/o notificación directa a las personas adjudicadas.
Pago de partidas adjudicadas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo	Conforme a los datos bancarios institucionales.

Evento	Fecha y hora	Lugar o medio
Entrega física de los bienes	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la acreditación del pago total, previa cita	Lugar que indique el Departamento de Recursos Materiales.

QUINTA. COMPRA DE BASES.

Las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente Subasta Pública número 001/2026 deberán realizar, previo a su inscripción, el pago por concepto de compra de bases, por la cantidad de **\$500.00 M.N.** (Son: Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

El pago deberá efectuarse a favor de "LA UNIVERSIDAD", mediante depósito, transferencia bancaria o el medio que determine la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a los datos bancarios institucionales que se señalen para tal efecto.

La compra de bases será requisito indispensable para la inscripción al procedimiento, inspección vehicular y para la recepción de la documentación y propuesta de intención de compra correspondiente. Dicho pago no será considerado como garantía de participación, anticipo ni parte del precio de adjudicación de los bienes objeto de la subasta.

El importe cubierto por concepto de compra de bases tendrá el carácter de ingreso autogenerado de "LA UNIVERSIDAD", por lo que deberá registrarse contable y presupuestalmente conforme a la normativa universitaria aplicable.

La cantidad pagada por concepto de compra de bases no será reembolsable, salvo que "LA UNIVERSIDAD" determine cancelar definitivamente el procedimiento por causas imputables a la propia institución antes de la celebración de la sesión de subasta.

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes muebles vehiculares objeto de la subasta son los descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoria, el cual forma parte integral de la misma.

Cada partida será adjudicada de manera individual al postor que ofrezca la cantidad más alta, siempre que dicha cantidad sea superior al valor mínimo establecido en el avalúo o dictamen de valor correspondiente.



SÉPTIMA. VALOR Y POSTURA LEGAL.

Será considerada postura legal aquella que cubra, el valor señalado para cada partida en el **Anexo 1** de esta convocatoria, conforme al avalúo o dictamen de valor emitidos con fecha 28 de mayo por el perito valuador M.V.I Amir Efren Padilla Espadas.

No se admitirán propuestas inferiores al valor mínimo establecido para cada bien. Las propuestas que no cumplan con dicho requisito serán desechadas de plano.

OCTAVA. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

Las personas interesadas podrán inspeccionar físicamente los bienes durante el periodo señalado en el calendario de la presente convocatoria.

Para tal efecto deberán acudir y registrarse con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa, previa identificación oficial en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La inspección será únicamente visual y documental, por lo que no se permitirá retirar piezas, alterar los bienes, realizar maniobras mecánicas mayores, encender unidades sin autorización expresa, ni llevar a cabo actos que puedan modificar su estado físico.

La falta de inspección no eximirá a las personas participantes de la aceptación de las condiciones físicas, mecánicas, documentales y materiales de los bienes.

NOVENA. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente subasta las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras con residencia legal en el país, que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y no se encuentren impedidas legal o administrativamente para contratar o adquirir bienes de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Las personas servidoras públicas de **"LA UNIVERSIDAD"** podrán participar únicamente cuando no hayan intervenido directa o indirectamente en cualquiera de las etapas de identificación, resguardo, baja, desafectación, avalúo, dictamen, publicación, inscripción, recepción de propuestas, evaluación, adjudicación, formalización, entrega de bienes o cualquier otra actividad relacionada con la presente subasta.

No podrán participar:

- I. Las personas servidoras públicas que intervengan o hayan intervenido directa o indirectamente en el procedimiento.
- II. Las personas cónyuges, concubinas, concubenarios, parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado de quienes intervengan en el procedimiento.
- III. Las personas físicas o morales con quienes intervengan en el procedimiento tengan vínculos privados, profesionales, laborales, societarios, comerciales, de negocios o de interés económico.
- IV. Las personas que cuenten con información privilegiada sobre los bienes o sobre el procedimiento.
- V. Las personas que hayan proporcionado información falsa o documentación alterada.
- VI. Las personas que se encuentren impedidas por resolución administrativa, judicial o por disposición legal aplicable.

Toda persona participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés ni en alguno de los supuestos de impedimento señalados.

DECIMA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las personas interesadas deberán inscribirse dentro del plazo señalado en el calendario, presentando en sobre cerrado la documentación siguiente:

A. Personas físicas:

- I. Identificación oficial vigente.
 - II. Clave Única de Registro de Población.
 - III. Registro Federal de Contribuyentes.
 - IV. Constancia de situación fiscal actualizada.
 - V. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - VI. Comprobante de pago por concepto de compra de bases.
 - VII. Carta compromiso debidamente firmada, conforme al **Anexo 2**.
 - VIII. Acreditación del participante, conforme al **Anexo 3**.
 - IX. Propuesta de intención de compra, conforme al **Anexo 4**.
 - X. Comprobante de garantía de participación.
 - XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés ni impedimento legal o administrativo.
- 

B. Personas morales:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones inscritas en el Registro Público correspondiente.
- II. Poder notarial de la persona representante legal, con facultades suficientes para actos de administración o dominio, o facultades expresas para participar en el procedimiento y obligar a su representada.
- III. Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- V. Constancia de situación fiscal actualizada.
- VI. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- VII. Comprobante de pago por concepto de compra de bases.
- VIII. Carta compromiso debidamente firmada, conforme al **Anexo 2**.
- IX. Acreditación del participante, conforme al **Anexo 3**.
- X. Propuesta de intención de compra, conforme al **Anexo 4**.
- XI. Comprobante de garantía de participación.
- XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés ni impedimento legal o administrativo.

La falta de cualquiera de los documentos requeridos podrá ser causa de desechamiento de la inscripción o de la propuesta.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

Las personas participantes deberán garantizar su oferta mediante depósito, transferencia bancaria, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución bancaria autorizada, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, por el equivalente al quince por ciento del valor mínimo de la partida o partidas respecto de las cuales presenten propuesta.

La garantía de participación tendrá por objeto asegurar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones de la persona participante.

En caso de resultar adjudicada, la garantía podrá aplicarse como parte del precio total de adquisición, siempre que el medio de pago lo permita y así lo determine **"LA UNIVERSIDAD"**. En caso contrario, será devuelta una vez acreditado el pago total de la partida adjudicada.



A las personas participantes no adjudicadas se les devolverá la garantía de participación al día hábil siguiente a la emisión del fallo, previa firma de la constancia de recepción correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, en el lugar, fecha y horario señalados en el calendario de la presente convocatoria.

Cada propuesta deberá indicar claramente:

- I. Nombre de la persona física o moral participante.
- II. Número de partida.
- III. Descripción del bien.
- IV. Monto ofertado en moneda nacional.
- V. Manifestación de aceptación de las bases y anexos de la convocatoria.
- VI. Firma autógrafa de la persona participante o de su representante legal.

Las propuestas serán firmes, irrevocables y tendrán una vigencia mínima de treinta días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA TERCERA. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE SUBASTA.

La sesión de subasta será presidida por la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente del Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles, o por la persona servidora pública que formalmente se designe para tal efecto.

Participarán en la sesión:

- I. La persona titular del Departamento de Recursos Materiales, como responsable operativo del procedimiento.
 - II. La persona titular del área de Control Patrimonial o quien desempeñe dicha función.
 - III. La persona titular de la Auditoría Interna o la persona que formalmente designe, en calidad de órgano de control y vigilancia.
- 

- IV. La persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en calidad de asesora jurídica.
- V. Las demás personas servidoras públicas que, por la naturaleza del procedimiento, sean formalmente convocadas.

La sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

- I. Registro de asistencia de participantes.
- II. Verificación de personalidad y documentación.
- III. Declaratoria de inicio de la sesión.
- IV. Apertura de sobres.
- V. Lectura de las propuestas económicas.
- VI. Determinación de la propuesta más alta por partida.
- VII. En caso de empate, realización de una ronda adicional de mejora entre las personas participantes empatadas.
- VIII. Declaración de propuesta ganadora por partida, sujeta a emisión formal del fallo.
- IX. Levantamiento del acta correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida, a favor de la persona participante que presente la oferta económica más alta, siempre que ésta sea igual o superior al valor mínimo establecido en el avalúo o dictamen correspondiente.

En caso de empate entre dos o más postores respecto de una misma partida, se abrirá una ronda adicional de mejora exclusivamente entre las personas empatadas. Las nuevas ofertas no podrán ser inferiores a las previamente presentadas.

Si subsiste el empate, la partida podrá adjudicarse mediante sorteo realizado en la misma sesión, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Serán causas de desechamiento de propuestas:

- I. Presentar documentación incompleta, falsa, alterada o inconsistente.
 - II. Omitir la garantía de participación.
 - III. Presentar propuesta inferior al valor mínimo de la partida.
 - IV. Presentar propuestas fuera del plazo, lugar u horario señalados.
 - V. Incumplir los requisitos de representación legal.
 - VI. Estar impedido para participar conforme a esta convocatoria.
- 

- VII. Advertirse conflicto de interés, uso de información privilegiada o intervención indebida.
- VIII. Condicionar la propuesta.
- IX. No aceptar expresamente las bases y anexos de la convocatoria.
- X. Cualquier otra causa debidamente fundada y motivada por el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles.

DÉCIMA SEXTA. FALLO O RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Concluida la sesión de subasta, se levantará el acta correspondiente y, dentro del plazo previsto en el calendario, **"LA UNIVERSIDAD"** emitirá el fallo o resolución de adjudicación.

El fallo deberá contener, al menos:

- I. Número de procedimiento.
- II. Fecha de la sesión.
- III. Relación de participantes.
- IV. Partidas adjudicadas.
- V. Nombre de las personas adjudicatarias.
- VI. Monto adjudicado por partida.
- VII. Partidas declaradas desiertas, en su caso.
- VIII. Plazo y forma de pago.
- IX. Plazo y condiciones de entrega.
- X. Firma de las personas servidoras públicas que intervinieron.

El fallo se publicará en el portal electrónico oficial de **"LA UNIVERSIDAD"** y/o se notificará directamente a las personas adjudicatarias.

DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO.

La persona adjudicataria deberá cubrir el pago total de la partida o partidas adjudicadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

El pago deberá realizarse en Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria, depósito, cheque certificado o cheque de caja, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, conforme a los datos bancarios institucionales que se indiquen formalmente por la Dirección General de Administración y Finanzas.





Datos bancarios:

Institución bancaria: BBVA MEXICO, S.A.

Cuenta: 0124880560

CLABE interbancaria: 012690001248805600

Beneficiario: Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

Referencia: Subasta Pública número 001/2026 / Partida **

No se tendrá por cumplida la obligación de pago hasta que la Dirección General de Administración y Finanzas confirme la recepción efectiva y firme de los recursos en la cuenta institucional correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

Si la persona adjudicataria no cubre el pago total dentro del plazo establecido, perderá el derecho de adjudicación y **"LA UNIVERSIDAD"** hará efectiva la garantía de participación, sin necesidad de declaración judicial.

En dicho supuesto, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá adjudicar la partida al segundo mejor postor, siempre que su oferta sea igual o superior al valor mínimo establecido y continúe vigente, o bien declarar desierta la partida y proceder conforme a la normatividad aplicable.

La persona adjudicataria incumplida no podrá participar en procedimientos de subasta, enajenación o venta de bienes muebles convocados por **"LA UNIVERSIDAD"** durante un periodo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE DOMINIO.

"LA UNIVERSIDAD" conservará la propiedad y posesión jurídica de los bienes hasta que la persona adjudicataria haya cubierto el pago total, se haya formalizado la documentación correspondiente y se haya realizado la entrega física del bien.

La entrega física no podrá realizarse sin acreditación previa del pago total.

VIGÉSIMA. FORMALIZACIÓN DOCUMENTAL.

Una vez acreditado el pago total, **"LA UNIVERSIDAD"** y la persona adjudicataria formalizarán el documento jurídico correspondiente, pudiendo consistir en contrato de compraventa, acta de entrega-recepción, factura, comprobante fiscal, endoso documental o cualquier otro instrumento que resulte procedente conforme a la naturaleza del bien.

Para la formalización, la persona adjudicataria deberá presentar:

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Constancia de situación fiscal actualizada.
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Clave Única de Registro de Población, tratándose de persona física.
- VI. Documentación legal de representación, tratándose de persona moral.
- VII. Comprobante de pago total.
- VIII. Los demás documentos que sean necesarios para el trámite administrativo, fiscal, vehicular o patrimonial correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega física de los bienes se realizará dentro del plazo previsto en el calendario, previa cita con el Departamento de Recursos Materiales y una vez acreditado el pago total.

La persona adjudicataria recibirá los bienes en el estado físico, mecánico, documental y material en que se encuentren, obligándose a retirarlos por su cuenta, costo, riesgo y responsabilidad.

Serán a cargo exclusivo de la persona adjudicataria todos los gastos, derechos, impuestos, contribuciones, multas, trámites, permisos, maniobras, grúas, arrastres, traslados, baja de placas, cambio de propietario, regularización documental, reparación, aseguramiento, disposición final o cualquier otro gasto que se genere con motivo de la adquisición, retiro, traslado, uso o destino posterior de los bienes.

A partir de la entrega física, la persona adjudicataria asumirá toda responsabilidad civil, administrativa, ambiental, fiscal, vehicular, laboral o de cualquier otra naturaleza relacionada con los bienes adjudicados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento en los artículos 37 y 38, fracción II, y demás relativos aplicables de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, una partida será declarada desierta cuando:

- I. No se presente postura alguna.
- II. Las posturas presentadas sean inferiores al valor mínimo establecido en el avalúo o dictamen de valor correspondiente.
- III. Las propuestas sean desechadas por incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

- IV. No concurren cuando menos tres postores para presentar ofertas, cuando así resulte aplicable conforme a la legislación patrimonial.
- V. Exista causa fundada y motivada que impida la adjudicación.

En caso de declararse desierta una o más partidas, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en términos del artículo 37 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, en la que se harán constar las razones de dicha determinación, las partidas afectadas, las personas participantes, en su caso, así como las circunstancias advertidas durante el desarrollo del procedimiento.

La declaración de partida desierta no implicará, por sí misma, autorización automática para su venta directa, enajenación posterior, tratamiento como desecho ferroso, adjudicación o destino final diverso. Cualquier determinación posterior deberá realizarse de manera fundada, motivada, documentada y validada por las instancias competentes de **"LA UNIVERSIDAD"**, conforme a lo previsto en los artículos 37, 38, 39, 40, 42 y demás relativos aplicables de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como en la legislación universitaria vigente, el Acuerdo de Desafectación respectivo, el dictamen del Patronato y las determinaciones del Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles.

En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** determine optar por una enajenación posterior sin sujetarse a una nueva subasta pública, dicha determinación deberá justificarse expresamente en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, procurando en todo momento las mejores condiciones para el patrimonio universitario, así como la legalidad, transparencia, imparcialidad, rendición de cuentas y máxima publicidad del procedimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá cancelar, suspender o diferir la subasta, de manera fundada y motivada, cuando:

- I. Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - II. Se adviertan irregularidades que puedan afectar la legalidad, imparcialidad o transparencia del procedimiento.
 - III. Exista instrucción, recomendación u observación de la Auditoría Interna, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Patronato o autoridad competente.
 - IV. Se detecten errores sustanciales en la convocatoria, anexos, avalúos, valores mínimos o documentación patrimonial.
 - V. Exista causa jurídica, administrativa, presupuestal o patrimonial que así lo justifique.
- 

La cancelación, suspensión o diferimiento no generará responsabilidad económica para **"LA UNIVERSIDAD"** frente a las personas participantes.

VIGÉSIMA CUARTA. DESTINO, REGISTRO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS.

Los recursos obtenidos con motivo de la presente subasta deberán depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria institucional autorizada por **"LA UNIVERSIDAD"**.

La Dirección General de Administración y Finanzas deberá realizar el registro contable, presupuestal y financiero correspondiente, así como coordinar, en su caso, con la Dirección General de Planeación, la incorporación, aplicación e informe de los ingresos obtenidos conforme al Reglamento de Ingresos Autogenerados y demás normativa universitaria aplicable.

Los ingresos derivados de la subasta deberán informarse al Patronato y, en su caso, al Consejo Universitario, dentro de los informes financieros, variaciones presupuestales, cuenta anual o instrumentos de rendición de cuentas que correspondan.

VIGÉSIMA QUINTA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez concluida la enajenación y entregados los bienes, la Dirección General de Administración y Finanzas a través del área de inventarios adscrito al Departamento de Recursos Materiales, deberá integrar el expediente completo del procedimiento, que contendrá:

- I. Convocatoria y constancias de publicación.
 - II. Acuerdo de Desafectación.
 - III. Dictamen del Patronato.
 - IV. Acta del Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles.
 - V. Avalúo o dictamen de valor.
 - VI. Registro de participantes.
 - VII. Documentación presentada por los participantes.
 - VIII. Garantías de participación.
 - IX. Propuestas económicas.
 - X. Acta de sesión de subasta.
 - XI. Fallo o resolución de adjudicación.
 - XII. Comprobantes de pago.
 - XIII. Contratos o documentos de formalización.
- 

- XIV. Actas de entrega-recepción.
- XV. Constancias de baja contable, patrimonial e inventarial.
- XVI. Informe final del procedimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPARENCIA, DATOS PERSONALES Y ARCHIVO.

La información generada con motivo de la presente subasta será pública en los términos de la legislación aplicable, salvo aquella que deba clasificarse como confidencial o reservada.

Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados exclusivamente para los fines del presente procedimiento, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y a los avisos de privacidad de **"LA UNIVERSIDAD"**.

El expediente deberá conservarse conforme a la normativa universitaria, archivística, patrimonial, contable y de fiscalización aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de manera fundada y motivada por el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En todo momento deberá privilegiarse la legalidad, transparencia, imparcialidad, máxima publicidad, rendición de cuentas, protección del patrimonio universitario y obtención de las mejores condiciones para **"LA UNIVERSIDAD"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción y presentación de propuesta por parte de las personas participantes implica la aceptación lisa y llana de todas y cada una de las bases, anexos, condiciones, obligaciones y consecuencias jurídicas establecidas en la presente convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de junio de 2026.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Mtro. José Antonio Jiménez Morales
Persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia del Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles

Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa
Persona Titular del
Departamento de Recursos Materiales
Secretaría Técnica del Procedimiento

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES VEHICULARES OBJETO DE SUBASTA

No. de partida	No. de inventario	Marca	Línea / descripción	Modelo	No. de serie	Ubicación	Valor
1	280005	Chevrolet	Camioneta Van pasajeros	2001	1GNFG15W411122209	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$17,800.00
2	280008	S/M	Remolque tipo jaula	S/M	DFCT0801/084RJ19P	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$11,400.00
3	280009	S/M	Remolque sin jaula	S/M	DFCT0801/085RJ19P	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$8,500.00
4	940001	Mercedes Benz	Autobús	2005	3MBAA4CS65M013504	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$48,700.00
5	940002	Chevrolet	Camioneta Equinox LT	2005	2CNDL63F256177218	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$42,200.00
6	940005	Nissan	Tsuru	2006	3N1EB31536K355377	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$14,400.00
7	940006	Nissan	Tsuru	2006	3N1EB31526K354365	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$14,400.00
8	940007	Nissan	Tsuru	2006	3N1EB31S56K354358	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$14,400.00
9	940012	Volkswagen	Bora	2006	3VWGN11K06M799593	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$20,800.00
10	940022	Volkswagen	Bora	2006	3VWHG11K59M165635	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$25,000.00
11	940049	Ford	Camioneta Explorer	S/M	1FMHK7D89CGA10345	Othón P. Blanco, Boulevard Bahía S/N esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque	\$97,800.00

Nota: Los valores mínimos deberán corresponder al avalúo o dictamen de valor vigente. En caso de discrepancia entre este anexo y el avalúo, prevalecerá el valor y descripción que determine el documento técnico debidamente autorizado, siempre que se emita la aclaración correspondiente antes de la recepción de propuestas.



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESENTE.

La persona que suscribe, [nombre completo], por mi propio derecho / en representación de [nombre de la persona moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que he leído, revisado y acepto íntegramente el contenido de la Convocatoria de la Subasta Pública número 001/2026, sus bases y anexos.
2. Que conozco las condiciones físicas, mecánicas, documentales y materiales de los bienes respecto de los cuales presento propuesta.
3. Que acepto que los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna a cargo de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
4. Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cubrir el pago total dentro del plazo previsto en la convocatoria.
5. Que asumiré todos los gastos, trámites, derechos, impuestos, maniobras, traslados, regularizaciones, cambio de propietario, baja de placas y demás conceptos que se generen con motivo de la adquisición y retiro de los bienes.
6. Que no me encuentro en conflicto de interés ni en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en la convocatoria.
7. Que toda la información y documentación presentada es verídica, auténtica y vigente.
8. Que acepto que el incumplimiento de pago dará lugar a la pérdida de la adjudicación y a que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo haga efectiva la garantía de participación.

Protesto lo necesario.

[Lugar], Quintana Roo, a ** de ** de 2026.

Nombre y firma: _____



ANEXO 3

ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE

Yo, [nombre completo], por mi propio derecho / en mi carácter de representante legal de [nombre de la persona moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con personalidad y facultades suficientes para participar en la Subasta Pública número 001/2026, así como para presentar propuesta, asumir obligaciones y, en su caso, formalizar la adquisición de los bienes adjudicados.

Datos generales:

Nombre o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP, en caso de persona física:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Identificación oficial:

Documento con el que acredita personalidad, en su caso:

Número de escritura pública, en su caso:

Fecha de escritura pública, en su caso:

Nombre y número de Notaría Pública, en su caso:

Datos de inscripción registral, en su caso:

Declaro que los datos asentados son ciertos y autorizo que sean verificados por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para los efectos del presente procedimiento.

Protesto lo necesario.

[Lugar], Quintana Roo, a *** de ** de 2026.

Nombre y firma: _____



ANEXO 4

PROPUESTA DE INTENCIÓN DE COMPRA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.**

La persona que suscribe, [nombre completo], por mi propio derecho / en representación de [nombre de la persona moral], manifiesto que, habiendo revisado la Convocatoria de la Subasta Pública número 001/2026, sus bases y anexos, y habiendo inspeccionado o tenido la oportunidad de inspeccionar los bienes materia de mi propuesta, presento la siguiente oferta:

No. de partida:

Descripción del bien:

Valor mínimo:

Monto ofertado en Moneda Nacional:

Monto ofertado con letra:

Manifiesto que la presente propuesta es firme, irrevocable y tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su presentación.

Asimismo, acepto que, en caso de resultar adjudicado, deberé realizar el pago total dentro del plazo previsto en la convocatoria y cumplir con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Protesto lo necesario.

[Lugar], Quintana Roo, a *** de *** de 2026.

Nombre y firma: _____